

# **EL CASO PINOCHET DESDE LA PERSPECTIVA DEL ECUADOR**

**LUIS ALBERTO REVELO<sup>1</sup>**

Este trabajo desea exponer la perspectiva que la sociedad ecuatoriana asumió frente a la detención y enjuiciamiento del general Augusto Pinochet por la justicia británica, a pedido del juez Baltasar Garzón, por delitos cometidos contra ciudadanos españoles en Chile.

Con este objetivo se expondrán a continuación la posición oficial del gobierno ecuatoriano, el debate que provocó en los diversos actores del sistema político y los medios de comunicación, el asunto de la soberanía y las consecuencias prácticas que el caso Pinochet ha tenido para Ecuador.

## **El gobierno del Ecuador frente a la detención de Pinochet**

No hubo una posición oficial al respecto. El gobierno de Ecuador mantuvo una actitud de silencio sobre los eventos y posteriores demandas de sectores ciudadanos y grupos de derechos humanos, como la Asamblea Permanente de Derechos Humanos, de que no se apoye la inmunidad diplomática del general Augusto Pinochet argumentada por el gobierno de Chile. La actitud de la Cancillería ecuatoriana fue mantener un perfil bajo, de cautela o neutralidad sin comentarios que fueran más allá de la descrip-

---

I. Académico FLACSO- Ecuador

ción de los hechos. Esta línea de acción fue debido, de acuerdo a fuentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la necesidad de no afectar las relaciones bilaterales del Ecuador con los gobiernos de Chile, España y Gran Bretaña. Como argumento que justificaba esta posición, se señala el respeto al derecho internacional, en tanto no interferencia en asuntos de política interna de otros países, es decir la observación de la soberanía y territorialidad de los Estados. Las óptimas relaciones bilaterales entre Ecuador y Chile, se viabilizan a través del mecanismo de consultas políticas entre las dos cancillerías -como espacio sistemático de examen de las relaciones bilaterales- y que si bien se orienta hacia la promoción de comercio binacional, es posible que haya servido como espacio de argumentación de los principios jurídicos de territorialidad de la ley penal, que el Estado chileno ha expuesto ante la comunidad internacional, como base de la defensa de la inmunidad diplomática de Augusto Pinochet.

La existencia de un acercamiento de la diplomacia chilena para lograr un pronunciamiento del gobierno del Ecuador sobre el caso Pinochet, a través de una serie de reuniones bilaterales que tuvieron efecto durante el período en el cual él estuvo detenido en Londres, es muy posible de acuerdo a las fuentes de la Cancillería ecuatoriana consultadas.

## **Debate en el sistema político**

La prisión del ex jefe de Estado chileno, concitó la atención de sectores políticos y de opinión del país, con tendencia favorable hacia la sanción de delitos y el respeto a los derechos humanos. Parlamentarios de derecha y populistas, concordaron en que los crímenes cometidos durante la dictadura militar en Chile y la responsabilidad de Pinochet en estos hechos, obligaban a que éste responda por las acciones de torturas, desapariciones y asesinatos cometidos entre 1983 y 1990. La Democracia Popular, el partido de gobierno del ex Presidente Jamil Mahuad, consideró como una acción positiva la no-aceptación de la inmunidad diplomática del militar chileno, por parte de la Cámara de los Lores, si bien el vocero del partido, Ramiro Rivera, justificó el silencio gubernamental por el papel que Chile había tenido como miembro del grupo de países garantes en la resolución del conflicto entre Ecuador y Perú. La posición de las Fuerzas Armadas de Ecuador compartieron el silencio oficial. Sin embargo la permanencia de Pinochet como instructor de la Academia de Guerra del Ejército en la segunda mitad de la década de los '50 y una supuesta influencia favorable para Ecuador en el contexto de los enfrentamientos por desacuerdos territoriales en 1981 y 1995, sugerirían una opinión corporativa positiva,

para quien fuera profesor de destacados jefes militares ecuatorianos. Es preciso recordar que quien fuera Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas de Chile, tuvo un reconocimiento oficial por parte de su contraparte ecuatoriana en el contexto de la Cita de Comandantes de los Ejércitos Latinoamericanos en Salinas en 1996. En esta perspectiva, deberían tomarse las declaraciones del legislador del partido Izquierda Democrática, general Paco Moncayo (ex jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y héroe del conflicto del Cenepa en 1995), en las que no aceptaba el enjuiciamiento de Pinochet en Londres. Argumentaba Moncayo que la acción extraterritorial de los jueces británicos creaba un precedente negativo y violaba la soberanía de Chile, además de afirmar la inexistencia de normas para actuar legítimamente sobre delitos cometidos bajo soberanía de otro país. Es necesario recordar que existe un Protocolo de Cooperación entre los ministerios de Defensa de Ecuador y Chile, con el propósito de establecer un procedimiento de interconsultas en materias castrenses entre el Estado Mayor de la Defensa de Chile y el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas de Ecuador, el cual se rige por un procedimiento común. Este es un mecanismo que hace posible la comunicación de temas de importancia para los dos ejércitos, como podría ser la situación del general Pinochet.

La cercanía entre las Fuerzas Armadas de los dos países latinoamericanos, se establece en el informe que la Agencia Central de Información (CIA) de los Estados Unidos elaboró sobre lo que se conoce como la «Operación Cóndor» y que da cuenta de la alianza de siete dictaduras sudamericanas para la persecución de militantes izquierdistas en la década de los '70.

Este informe entregado por el Archivo de Seguridad Nacional de Estados Unidos al juez Baltasar Garzón en agosto de 1999, contiene un documento fechado el 14 de febrero de 1978 en el que consta que el Ecuador «aceptó participar en la 'Operación Cóndor'», a la que se define como una organización terrorista compuesta por los servicios de inteligencia de varios países, a mediados de enero de 1978. La responsabilidad de tales actividades descansaba en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el que distribuía tareas de información, telecomunicaciones y guerra psicológica entre las ramas de ejército, marina y fuerza aérea del Ecuador.

El documento señalaba la oferta de entrenamiento que el ejército de Chile había sugerido al ecuatoriano, en la Escuela de Inteligencia de Santiago. Si bien el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ecuador no emitió comentario alguno al informe de la CIA, el general y diputado -hasta enero del 2000- Paco Moncayo calificó a dicho convenio de 'normal', de acuerdo al periódico Hoy (2 de julio de 1999).

El debate tomó la atención de los medios de comunicación nacionales conforme se iban desarrollando los acontecimientos. El tratamiento prefe-

rencial lo dieron los medios escritos y específicamente la radio. A la exposición de los sucesos, siguió una tendencia de afirmación de que los delitos de lesa humanidad no podrían quedar sin castigo. La opinión se tradujo en editoriales que destacaban el freno que a la impunidad de dictadores latinoamericanos, se producía en las cortes europeas y las implicaciones de esto para el derecho internacional y el respeto de los derechos humanos. Sin embargo, el ex director del Periódico Hoy de Quito, Benjamín Ortiz Brenann, relativizaba esta situación al señalar que lo sucedido con Pinochet debería extenderse a otros responsables de delitos contra la humanidad, fueran éstos sus ejecutores o sus encubridores. Así el derecho de juzgar a dictadores y criminales se convertía en un derecho desigual. Por otro lado, Ortiz Brenann y el especialista en comunicación social, Peter Schenkel, coincidían en el legado de transformación que Pinochet había dejado para Chile. Otros informadores y comentaristas como Patricio Quevedo Terán y Roberto Aspiazú, si bien lamentaban las violaciones sobre los derechos humanos, asumían la pertinencia del principio de extraterritorialidad de tales eventos. Si bien en un primer momento los acontecimientos, sorprendentes para la mayor parte del país por las experiencias nacionales y foráneas con respecto a la sanción de delitos y sus responsables, ya fueran éstos civiles o militares, fueron el centro del interés, la definición de una posición favorable se fue delineando en los sectores de opinión. Pero si en esta opinión concurrían todos los sectores de la sociedad civil, es un asunto menos claro.

Para Belén Vásconez, vocera de la Comisión Ecuamélica de Derechos Humanos, existió un pronunciamiento oficial de los movimientos sociales, de mujeres y derechos humanos y visible en acciones concretas, entre otras, como campañas de recolección de firmas a pedido de la comunidad chilena de derechos humanos y recogidas por correo electrónico, acciones patrocinadas por Nizkor, un ente no gubernamental de Estados Unidos. Pero la sensibilidad de la opinión pública ecuatoriana tenía otro ingrediente que no fuera los eventos en el Parlamento británico. La visita de Augusto Pinochet al Ecuador en noviembre de 1997, produjo una doble reacción en sectores ciudadanos y de derechos humanos. La presencia de Pinochet fue rechazada por agrupaciones como la Asamblea Permanente de Derechos Humanos, Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos (ALDHU), Comisión Ecuamélica de Derechos Humanos (CEDHU), Fundación José Peralta, Serpaj, Vicaría del Sur de Quito, ACJ, etc., a través de manifestaciones frente a la Embajada de Chile y otros sitios públicos. Paralelamente a esto, el 20 de noviembre un grupo de artistas e intelectuales -entre los cuales estaban el pintor Oswaldo Guayasamín, el escritor Jorge Enrique Adum, el ex vicepresidente León Roldós Aguilera, el ex Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales Ernesto López Freire,

además de la presidenta de la CEDHU, Elsie Monge, el secretario general de la ALDHU, Juan de Dios Parra y el vocero de la Asamblea Permanente para los Derechos Humanos, Alexis Ponce- presentaron ante la Corte Suprema de Justicia, una demanda penal por la muerte de cuatro ecuatorianos durante la dictadura militar dirigida por Augusto Pinochet. La demanda se amparaba en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención de las Naciones Unidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, la Convención Americana de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Código Penal del Ecuador, y procedía a acusar al ciudadano chileno Augusto Pinochet «por los delitos de homicidio calificado, desaparición forzada de personas y denegación de justicia», acción que extendían a otros autores cómplices o encubridores. La prisión preventiva solicitada para Pinochet, en esos momentos en territorio ecuatoriano, fue negada por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, quién basó su inhibitoria en que para su procesamiento, Pinochet debería estar encarcelado en Ecuador.

La acusación se refería a los casos de cuatro ciudadanos ecuatorianos de quienes no se ha tenido información desde 1973. El estudiante de kinesiología de la Universidad de Concepción, Felipe Porfirio Campos Carrillo ejecutado, de acuerdo a las informaciones de la CEDHU, el 20 de septiembre y cuyo cuerpo fue encontrado con múltiples heridas de bala; en el mismo sitio, la ribera del río Bío Bío, estaba el cuerpo del estudiante de ingeniería Freddy Jimmy Torres Villalba. Testimonios verosímiles afirman que los dos estudiantes estuvieron reclusos en la 4° Comisaría de Carabineros de Concepción. Sobre ellos la prensa local tituló 'Hallan a dos extremistas acribillados a bala'; el militante socialista, abogado e interventor de la empresa Indumet, Sócrates Ponce Pacheco fue detenido el 11 de septiembre de 1973 y luego de estar en el regimiento Tacna, fue enviado al Estadio Chile y sacado del recinto en la madrugada del día 13. Su cadáver fue encontrado en las inmediaciones del estadio con ocho impactos de bala; el estudiante de medicina de la Universidad de Chile, José Félix García Franco quién se presentó voluntariamente a la 2° Comisaría de Carabineros de la ciudad de Temuco obedeciendo a un llamada general hecho a todos los extranjeros. Su esposa fue informada el 18 de septiembre que José Félix había sido puesto en libertad y dejado en la frontera. A partir de esa fecha nadie lo ha vuelto a ver. El 14 de abril del 2000, el hermano de García Franco presentó ante la Corte de Apelaciones de Chile, una querrela por su secuestro y desaparición. Al hacerlo dijo «han pasado 27 años y no tenemos rastro de él».

Estos cuatro casos fueron documentados por la Comisión Verdad y Reconciliación a la finalización de la dictadura.

## La soberanía en el debate

Como conocemos el 24 de marzo de 1999, la Cámara de los Lores confirmó el principio de que un ex jefe de Estado no tiene inmunidad procesal con respecto a delitos comprendidos en el derecho internacional, afirmando que la tortura es un delito internacional sobre el que todos los tribunales tienen jurisdicción con independencia del lugar donde este se hubiera cometido. Esto, como dice Luis Dallanegra Pedraza, significa que no se reconoce inmunidad a ex gobernantes de gobierno que implique crímenes de lesa humanidad y en tales términos, no existe soberanía por sobre los derechos humanos. Estos están por encima de aquella. En contraste con esta argumentación, la posición del gobierno de Chile -como lo enfatizaba su embajador en Managua, Carlos Dupré Silva- defendía la inmunidad diplomática y la soberanía de sus tribunales 'para juzgar delitos cometidos en nuestro país. Con ello mi gobierno defiende principios, no a personas determinadas' (El Nuevo Diario, Managua 28 de octubre de 1998).

En esta perspectiva, Pedro Daza Valenzuela, director del Instituto Libertad de Santiago de Chile, señalaba que 'Chile no ha renunciado, a favor de España, de su derecho de juzgar hechos cometidos en su territorio', añadiendo que la actitud del juez Garzón 'afecta la soberanía de Chile'. Esto coloca el asunto de la soberanía en el centro de la discusión. Y si bien el gobierno del Ecuador, como quedó claro, no tuvo una posición oficial al respecto, la línea de argumentación de su Cancillería -de acuerdo a las fuentes consultadas- fue que el caso Pinochet es un asunto de política interna y por ello su resolución debe darse en un marco de territorialidad y soberanía del Estado. Esto respondía al respeto a los instrumentos internacionales suscritos por el Ecuador: en los temas de principio de no intervención, principio de no extraterritorialidad de aplicación de la ley, principio de soberanía de los Estados, etc. Paralelamente se afirmó la pertinencia de los diferentes instrumentos internacionales sobre derechos humanos, específicamente la Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura (15° período de sesiones de la OEA, 12 de diciembre de 1985).

El argumento de la soberanía, en tanto incapacidad de juzgar extraterritorialmente a Pinochet, no fue asumido por las organizaciones de derechos humanos, las que a través de la ALDHU reclamaron el derecho de iniciar un proceso penal por delitos contra ciudadanos ecuatorianos. Por su parte, la CEDHU señala que los estados deben sujetarse al derecho internacional, pero que sus principios son asumidos de acuerdo a los intereses de cada uno de los estados. Añade su Coordinadora de Comunicación Belén Vásquez, que la soberanía y la territorialidad se antepone a la evolución de estos intereses. La posición ambigua sobre el asunto

de la soberanía, es visible de acuerdo a la CEDHU, en el tema de la instalación de una base de Estados Unidos en la ciudad costera de Manta, con el propósito -aducido por ambos gobiernos- de unir esfuerzos en la lucha contra el narcotráfico. Los convenios firmados entre 1999 y el 2000 establecen una serie de privilegios hacia el personal civil y militar norteamericano y que implican de hecho una extraterritorialidad. La no procedencia del reclamo de la defensa de Pinochet sobre su estatuto diplomático, es rebatida por el secretario de la ALDHU, Juan de Dios Parra, ya que el militar chileno 'no es diplomático y tampoco viajó a ninguna misión especial'.

### **Consecuencias prácticas del caso Pinochet para Ecuador**

El impacto del debate a partir de la prisión y enjuiciamiento del general Augusto Pinochet, puede sintetizarse en las palabras Pablo Frederick cuando señala que 'El caso Pinochet colaboró a fortalecer en Ecuador, la idea de que los derechos humanos son importantes en un escenario de democracia'. Añade el Director de Gestión y Desarrollo de la ALDHU, que los eventos desarrollados han permitido consolidar la imagen de que los derechos humanos son un asunto internacional importante, forman parte del lenguaje universal y no son negociables. En otras palabras, el tema de los derechos humanos ha tomado relevancia para la sociedad. Pero aún falta un mayor trabajo en la tarea de consolidar un principio de integridad de los derechos humanos, de acuerdo con la CEDHU, pues la comprensión de tales derechos significa ampliar la perspectiva hacia la pobreza, el desempleo, el género, alimentación, etc. Las acciones de los organismos de derechos humanos, por otra parte, si bien coincidieron en la coyuntura, tomaron sus propias estrategias institucionales. La respuesta al debate sobre Pinochet involucró a sectores y movimientos sociales organizados y no organizados que, en su repudio al ex dictador chileno, apoyaron una causa solidaria más allá de las fronteras nacionales y los intereses domésticos. En este sentido, la noción de la limitación o, más aún, la eliminación de la impunidad a crímenes cometidos en el pasado, caló profundamente en una sociedad ecuatoriana acostumbrada a que los delitos e infracciones de gobiernos y mandatarios, no tengan una sanción judicial y, usualmente, no siquiera moral. Por ello, la demanda planteada por sectores sociales y patrocinada por los organismos de derechos humanos, contra Pinochet por la desaparición y muerte de ciudadanos ecuatorianos durante la dictadura militar, es un paso hacia la resolución de los temas políticos y sociales pospuestos, por parte de la sociedad civil, superando de esa manera el manejo político y coyuntural que el estado hace de tales problemas.

## Conclusión

En términos más amplios, lo sucedido con Pinochet puede permitir que el sistema político ecuatoriano institucionalice temas que fortalezcan la democracia, en lo que respecta a derechos humanos, gobernabilidad, cultura política y el procesamiento de las demandas sociales. Así es una lección para los políticos y para las Fuerzas Armadas, en el sentido de que los delitos cometidos en los regímenes autoritarios con sus mentalizadores y ejecutores por un lado, y la corrupción y abuso de autoridad de mandatos y gobernantes civiles, por otro, ya no están fuera de los límites del derecho internacional y de la justicia ordinaria, limitando de esta forma la impunidad cotidiana del sistema político. De esta forma, la lenta agonía de Pinochet, puede ser un punto de partida para configurar una conciencia más profunda sobre los derechos y libertades ciudadanas en la sociedad ecuatoriana.

## Bibliografía

### Documentales:

Juan de Dios Parra, Alexis Ponce, Ernesto López Freire, Alejandro Ponce Villacís. *Denuncia Penal en contra del ciudadano chileno Augusto Pinochet Ugarte*. Quito, 1997.

Comunicaciones Enviadas de la Embajada del Ecuador en Chile al Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador. 1998-1999.

### Publicadas:

Archivo Digital. *Periódico Hoy*. Quito. 1998-2000. *Periódico El Comercio*. Quito. 1998-2000.

CEDHU. Boletín de prensa. *Denuncia Penal en contra del Augusto Pinochet*. Quito 26 de noviembre de 1997.

ACJ, APDH, CEDHU, Fundación José Peralta, SERPAJ, Vicaría del Sur. Manifiesto: Rechazamos presencia del General de la Muerte Pinochet. Quito, 28 de Noviembre de 1996.

*Informe de la Comisión Nacional de Verdad y reconciliación sobre la desaparición de ciudadanos ecuatorianos en Chile*. Quito. 1997.

Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador. *Informe a la Nación 1998-1999*. T. I. Imprenta del MRREE. Quito. 2000

Hurtado Loma Marcelo, «El caso Pinochet en el Derecho Internacional» en: revista *AFESE*. No. 34. Imprenta del MRREE. Quito, 1999.



Isabel Albornoz Garzón, *La situación de Pinochet en el contexto internacional*.  
Monografía anual. Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador. 1998.

Entrevistas:

Pablo Frederick. Director de Gestión y Desarrollo de la Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos, ALDHU. Quito, 11 de Mayo de 2000

Belén Vásquez. Coordinadora de Comunicación de la Comisión Ecuatoriana de Derechos Humanos. Quito